

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-519. -DIVORCIO CONTENCIOSO-.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 13 de diciembre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La anterior demanda reúne los requisitos legales del Decreto 806 de 2020 y los artículos 368 y ss., del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la anterior demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO DEL MATRIMONIO CIVIL, instaurada por el Señor ALEXANDER REALES ESTOR, en contra de la Señora LEIDY JOHANA AREVALO.

SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente a la demandada Señora LEIDY JOHANA AREVALO, como lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con un término de veinte (20) días, para que la conteste mediante apoderado judicial.

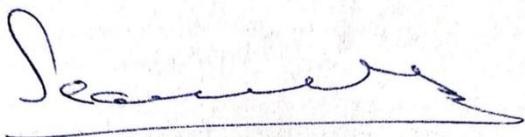
TERCERO.- EMPLAZAR a la demandada Señora LEIDY JOHANA AREVALO, mediante EDICTO que se publicará en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante su inscripción en el Registro Nacional de personas emplazadas.

CUARTO.- NOTIFICAR personalmente este auto a la PROCURADORA JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

QUINTO.- TENER al abogado CARLOS DANIEL MARTINEZ MORA, con T. P. No. 279.213 del C. S. J., como apoderado judicial del demandante Señor ALEXANDER REALES ESTOR, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.